

Acuerdo urgente 12

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DESTINADO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA EL EJERCICIO DE 2025.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 18 de febrero de 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36.1, epígrafes a y b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), corresponde a la Diputación Provincial la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica, así como la gestión y coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal.

En este mismo sentido, el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) dispone que “la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”.

En dicho marco jurídico, la Norma provincial de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), regula la realización de inversiones, actividades y servicios de competencia municipal, mediante planes, programas y demás instrumentos de cooperación, en aplicación del mandato contenido en los artículos 36.1.a) y b) y 2.a) y b) de la LRBRL, disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y 13 de la LAULA.

En particular, el artículo 9 de la NAE regula el procedimiento para la elaboración del Plan de Asistencia Económica, y establece que, conforme a los datos e información que obren en las dependencias provinciales y aquellos otros que se recaben de las entidades locales de acuerdo con sus necesidades e intereses peculiares, la Diputación aprobará un plan de asistencia económica para la cooperación a la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

De conformidad con lo expuesto, en atención a la información requerida a las Áreas gestoras el día 2 de enero de este año, y de conformidad con la documentación recabada a los Ayuntamientos, del sondeo para la previsión de programas de asistencias económicas a tramitar en el bienio 2024/2025, realizada en enero de 2023, se procede a formular propuesta de asistencia económica de la Diputación de Almería para el año 2025.

Tras su aprobación, el acuerdo será publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de anuncios de la Corporación Provincial y extracto del acuerdo en el BOP de Almería.

Las entidades locales destinatarias dispondrán de un mes para la presentación de sus solicitudes de asistencia económica, a través de la oficina virtual, a partir de la publicación de extracto del acuerdo en el BOP de Almería. A su petición, habrán de adjuntar la

documentación específica requerida en cada uno de los programas, todo ello, de acuerdo con los modelos normalizados.

A la vista de las solicitudes formuladas, las áreas gestoras elaborarán las correspondientes propuestas de concesión de asistencia económica, que se someterán a un trámite de audiencia.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la Propuesta de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería para el año 2025, que comprende los siguientes programas/actuaciones de cada una de las Áreas gestoras, comprometiendo el gasto correspondiente a los mismos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias, que se indican a continuación:

ÁREA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO

SERVICIO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN: SECCIÓN DE COLABORACIÓN LOCAL

PROGRAMA: ASISTENCIAS ECONÓMICAS DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES DE POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 1.000 HABITANTES PARA INVERSIONES DE COMPETENCIA MUNICIPAL.

Transferencia de fondos

Aplicación presupuestaria: 1100 942 76202

Importe total Área: 1.080.000 €.

Propuesta aprobación programa e impresos:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7SpKEPhMQHkedL5LPi4TxA%3D%3D>

**SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, SEGURIDAD Y VIVIENDA
DELEGACIÓN ESPECIAL DE DIGITALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA**
SERVICIO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN: SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, SEGURIDAD Y ATENCIÓN AL USUARIO

**PROGRAMA: SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO
PARA EELL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA**

Ejecución por la propia Diputación

Aplicación presupuestaria: 9210 491 62609

Importe total Área: 220.000,00 €

Propuesta aprobación programa e impresos:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PbnF4KFAQmXpNa7jWR0%2BKw%3D%3D>

ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE

SERVICIO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN: SERVICIO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO

Transferencias de fondos:

- Convocatoria “Promotores Culturales” destinada a entidades locales con población de hasta 5.000 habitantes.
 - Aplicación presupuestaria 8000 334 46200 (Transferencias Ayuntamientos Promotores Culturales).
 - Importe global: 120.000 €
 - URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xBBMNJiCCuiGaznLjLQ%2FLQ%3D%3D>

- Convocatoria para la contratación de actuaciones artísticas para el programa de apoyo a la cultura almeriense “PACA”, destinada a entidades locales de hasta 3.000 habitantes.
 - Aplicación presupuestaria 8000 334 46201 (Transferencias Ayuntamientos PACA)
 - Importe global: 54.750 €
 - URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jXbUHhbd4B3DFZjYSS60cA%3D%3D>

- Convocatoria para la contratación de actuaciones de grupos de música coral, jóvenes flamencos y pasacalles teatrales, destinada a entidades locales de hasta 1.000 habitantes.
 - Aplicación presupuestaria 8000.334.46206 (Transferencia Ayuntamientos actividades culturales hasta 1.000 habitantes)
 - Importe global: 57.200 €
 - URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1LlDaHB6Aul2Qzt9uxiCfsA%3D%3D>

- Convocatoria para la realización de actividades del programa de animación cultural, destinada a entidades locales de hasta 10.000 habitantes.

- Aplicación presupuestaria: 8000.334.46204 (Transferencia Ayuntamientos dinamización proyectos y actividades culturales para Ayuntamientos hasta 10.000 habitantes)
- Importe global: 308.000 euros
- URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qlkMAC6l%2FGXxGJFC7I00Vw%3D%3D>
- Convocatoria de asistencia económica destinada a Ayuntamientos de 10.001 a 20.000 habitantes, para la realización de programas de animación cultural.
 - Aplicación presupuestaria 8000.334.46205 (Transferencia Ayuntamientos dinamización proyectos y actividades culturales para Ayuntamientos entre 10.001 y 20.000 habitantes) - Importe global: 42.000 euros.
 - URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/luJwfdGo1gvH4tikFqPZUA%3D%3D>
- Convocatoria del Instituto de Estudios Almerienses destinada a entidades locales de hasta 10.000 habitantes para la realización de documentales de divulgación del patrimonio histórico, artístico, etnográfico o medioambiental de municipios almerienses.
 - Aplicación presupuestaria 8100 334 46201 (programas municipales) - Importe global: 20.000 euros.
 - URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cvimcu0PtG3jHkm2VUNGgw%3D%3D>

Importe total Área: 601.950 €

Propuesta aprobación programa e impresos:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FWq30Yjoy0nmI9jfRCF8jw%3D%3D>

ÁREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD
SERVICIO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN: SERVICIO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE DEPORTE, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD
Transferencias de fondos

1-PROGRAMA “PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN 2025”

* **Línea 1: “PROMOTORES DEPORTIVOS”**

* **Línea 2: SERVICIOS TÉCNICOS DEPORTIVOS**

* Aplicación presupuestaria: 9000 341 46200

* Importe global anualidad 2025: 55.000 €

* **Línea 3 “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO**

INVENTARIABLE

* Aplicación presupuestaria: 9000 340 76200 * Importe global previsto anualidad 2025: 100.000 € Anexo verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EzuhPc8TNtYgRj%2BEuDYWA%3D%3D>
D

2- PROGRAMA “EVENTOS DEPORTIVOS SINGULARES FEDERADOS DE CARÁCTER MUNICIPAL 2025”

* Aplicación presupuestaria: 9000 341 46200 * Importe global anualidad 2025: 150.000 € Anexo verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5fJ8nbFlvzHMPujR3l2uFg%3D%3D>

3- PROGRAMA “ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER MUNICIPAL 2025”

* Aplicación presupuestaria: 9000 341 46200 * Importe global anualidad 2025: 75.000 € Anexo verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fOUpxuLSi9vW9uebFCY2jA%3D%3D>

Importe total área: 380.000 €

Propuesta aprobación programa e impresos

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/x%2Bz2epOxegUNjLZdM1aY%2BQ%3D%3D>

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA
SERVICIO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN: IGUALDAD
Transferencias de fondos

1. PROGRAMA: **ACCIONES DE IGUALDAD MUNICIPALES**, con los siguientes proyectos:

PROYECTO 1. Actividades relacionadas con los siguientes ejes:

- Eje 1. Contra la Violencia de género y violencias machistas.
- Eje 2. Cultura institucional de género. Transversalidad y cooperación.
- Eje 3. Innovación y transformación social.

PROYECTO 2. Empoderamiento y participación. Talleres Carmen de Burgos para la promoción sociocultural de las mujeres. Edición XXVI

Importe total proyectos 1 y 2: 250.000 €

Aplicación presupuestaria: 4100 231 46200

3. PROGRAMA “PROYECTOS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS”:

- Talleres de envejecimiento Activo.
- Escuelas de verano

Importe 300.000€

Aplicación presupuestaria: 4010 231 46208

Importe total área: 550.000 €

Propuesta aprobación programas e impresos:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7M2QB0FoAluQiPoQo8BnGA%3D%3D>

Importe total plan de asistencia: 2.831.950 €

2º) Aprobar los modelos de impresos requeridos en cada uno de los programas, a efectos de presentación de documentación y tramitación de las correspondientes solicitudes.

3º) Cada una de las áreas gestoras incluirán la información relativa a sus programas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, remitirán un extracto de los programas al BOP para su publicación.

4º) Las entidades locales destinatarias dispondrán de un mes, a contar desde la fecha de publicación de los citados extractos en el BOP, para la presentación de sus solicitudes de asistencia económica de forma priorizada, acompañada de la documentación específica establecida a través de la oficina virtual.

5º) Publicar el texto íntegro del acuerdo en el tablón de anuncios de la página web de esta Diputación.

6º) El plazo de ejecución y justificación de las actuaciones objeto de asistencia económica será el señalado en cada uno de los programas, debiendo de presentar las entidades locales beneficiarias la documentación establecida a través de la Oficina Virtual.

7º) En el supuesto de transferencia de fondos, el abono de las asistencias económicas se realizará, de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades, según lo establecido en la base 49 del presupuesto vigente, con las peculiaridades que se recojan en cada uno de los programas:

a) Tras la aprobación del acuerdo de concesión para aquellas entidades locales que tengan delegadas las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y acepten la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente.

b) En el supuesto de ayuntamientos que no tengan delegadas las competencias citadas en el apartado anterior, el abono se realizará previa presentación de la justificación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el programa concreto.